





| PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DE CONTRATO MIXTO | DĘ |
|---|------|
| REPOSICIÓN DE LA CUPULA, ADECUACIÓN DE NUEVAS OFICINAS, | |
| COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLA | |
| FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN EL COMPLEJO DEPORT | |
| ERAS DE SANTA MARINA. | 2 |
| | |
| CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES | |
| Artículo 1: Objeto | |
| Artículo 2: Ámbito de aplicación | |
| Artículo 3: Requisitos generales | |
| Artículo 4: Instalaciones a modificar | |
| Artículo 5: Cumplimiento de la Reglamentación | 3 |
| CAPITULO II: SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA | |
| Artículo 6: Normativa mínima a exigir | |
| Artículo 7: Características técnicas de los equipos a instalar | |
| Artículo 8: Documentación de las instalaciones | |
| Artículo 9: Cesión de uso y explotación de la instalación | 4 |
| CAPITULO III: OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA | |
| Artículo 10: Definición de actuaciones | 5 |
| CAPITULO IV: CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS ACTUACIO | NES |
| REALIZADAS | |
| Artículo 11: Aceptación de la nueva INSTALACION | |
| CAPITULO V: BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO | |
| Artículo 12: Régimen económico de abono del contrato | |
| Artículo 13: Bases económicas de referencia | 7 |
| Artículo 14: Presupuesto | |
| Artículo 15: Plazo de duración del contrato | 8 |
| Artículo 16: Revisión de precios | |
| CAPITULO VI: ACTUACIONES FINANCIABLES ESTRATEGIA DUSI | |
| Artículo 17: Ayudas, subvenciones y cofinanciación | |
| ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACION DE INSTALAC | ĽIÓN |

SOLAR FOTOVOLTAICA......9 ANEXO II. PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA CENTRAL DE ERAS DE SANTA MARINA......11 ANEXO III. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DE CONTRATO MIXTO DE REPOSICIÓN DE LA CUPULA, ADECUACIÓN DE NUEVAS OFICINAS, ASÍ COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ERAS DE SANTA MARINA.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto

- 1. El objeto de este Pliego es regular y definir el alcance y condiciones mínimas del suministro e instalación de paneles fotovoltaicos y de las obras de remodelación de la cubierta del pabellón deportivo de Eras de Santa Marina de la ciudad de Palencia, conforme lo establecido en la memoria descriptiva de cada actuación que figuran como anexos I y II al presente pliego.
- 2. Dado el potencial de ahorro energético y de reducción de emisiones de efecto invernadero, detectado en las instalaciones del Pabellón deportivo Eras de Santa Marina con la instalación de paneles fotovoltaicos y con la reforma de la cubierta, por otra que mejore los niveles de transmisividad térmica y que reduzca las pérdidas de calor, el Ayuntamiento de Palencia, titular de las instalaciones, tiene previsto ejecutar una actuación de suministro e instalación de paneles fotovoltaicos y una obra de remodelación de la cubierta del Hall del Pabellón.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

- 1. Los trabajos a realizar por el adjudicatario abarcan las cubiertas del Complejo Deportivo de Eras de Santa Marina así como las instalaciones eléctricas interiores para su conexión a la red eléctrica interior del edificio conforme la memoria y el proyecto que figuran en el Anexo I y II respectivamente (en adelante, la INSTALACION) que se ubican dentro del término municipal del Ayuntamiento de Palencia, correspondientes a cuadros eléctricos, así como a todos y cada uno de sus componentes.
- 2. El adjudicatario del presente contrato estará obligado a la instalación de los paneles fotovoltaicos y a la remodelación de la cubierta y demás dependencias que figuran en la memoria y el proyecto de los anexos I y II, respectivamente. Así como las actuaciones que sean precisas para el cumplimiento de la Reglamentación vigente y la legalización en Industria de las instalaciones a modificar.

Artículo 3: Requisitos generales

- 1. Los licitadores podrán realizar el estudio de las instalaciones actualmente existentes antes de redactar su oferta, considerando su estado, y para ello pueden solicitar al Ayuntamiento de Palencia autorización para tener acceso a las mismas siempre que no interfieran en su funcionamiento.
- 2. Para visitar las instalaciones se podrán en contacto con el Ayuntamiento de Palencia, sellándose el certificado de haberse realizado la visita a las instalaciones.







Artículo 4: Instalaciones a modificar.

1. Todos los materiales que se utilicen, tanto en las instalaciones definitivas como en las provisionales, deberán estar de acuerdo con las condiciones técnicas generales que se establezcan, respetando cuanto se indica sobre los mismos en los anexos correspondientes.

Artículo 5: Cumplimiento de la Reglamentación.

- 1. En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto del presente Contrato, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica y de seguridad e higiene vigentes que puedan ser de aplicación por las características las instalaciones y las prestaciones asumidas con el presente Contrato.
- 2. Las modificaciones a realizar, cumplirán el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, el Código Técnico de la Edificación y la Normativa municipal.
- 3. Básicamente se contemplará el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias, la normativa vigente de la compañía gestora de las líneas de distribución eléctrica que pueda afectar a la homologación de equipos y disposiciones eléctricas, el CTE, en cada uno de los documentos básicos que sean de afección y el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia junto con sus Ordenanzas Municipales.
- 4. El adjudicatario aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones, sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento de Palencia.

CAPITULO II: SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.

Artículo 6: Normativa mínima a exigir.

1. La NORMATIVA mínima que se exige a los equipos a instalar será la que figura en la memoria técnica de diseño, del Anexo I al presente pliego.

Artículo 7: Características técnicas de los equipos a instalar

- 1. En relación con las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de los equipos a instalar, cuyo cumplimiento deberá ser acreditado y certificado en la propuesta que adjunten los licitadores que opten al contrato, conforme lo establecido en el Anexo I del presente pliego.
- 2. Toda modificación de las instalaciones vendrá a cumplir, por obligación, con las siguientes premisas:
 - a) Se procurará que la solución adoptada guarde relación con la estética existente actualmente del conjunto.
 - b) Sobre el resto de instalación no se producirá ningún tipo de violación, modificación o alteración no aceptado ni homologado como tal.
 - c) La instalación fotovoltaica deberá de cumplir con lo exigido en el Reglamento de Baja Tensión.

Artículo 8: Documentación de las instalaciones

1. El adjudicatario deberá conservar toda la documentación perteneciente a la instalación que se vaya generando a lo largo del tiempo de duración de la actuación y se la entregará al Ayuntamiento de Palencia a la finalización del mismo, en formato digital preferentemente. No obstante, irá entregando copias puntuales de los informes que se vayan realizando, de las certificaciones y otros documentos que se generen.

Artículo 9: Cesión de uso y explotación de la instalación.

1. El Ayuntamiento de Palencia, en este caso, no realiza ninguna cesión uso ni explotación de la INSTALACIÓN, en favor del adjudicatario, más que lo suficiente para retirar las antiguas estructuras e instalar las nuevas en la cubierta, así como la realización de las labores eléctricas necesarias para mantener las condiciones de seguridad y de legalización de la instalación.







CAPITULO III: OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA.

Artículo 10: Definición de actuaciones

- 1. A los efectos del presente pliego, la prestación del suministro y ejecución comprende, como mínimo las siguientes actuaciones:
 - a) Sustitución de la cúpula.
 - b) Remodelación de la zona actualmente de cafetería para su adecuación a oficinas.
- 2. Para la correcta ejecución de las citadas actuaciones, se redacta proyecto de obras que queda recogido en el presente pliego como Anexo II.
- 3. El adjudicatario ejecutará, a su cargo, las actuaciones en la cubierta y en el resto de dependencias definidas en el proyecto de ejecución contemplado en el Anexo II del presente pliego, donde figuran descritas con suficiente concreción, tanto en la memoria, como en el resto de apartados del proyecto. Encontrándose las mediciones y los precios unitarios desglosados, en el presupuesto.
- 4. El adjudicatario asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar por cualesquiera daños y/o perjuicios, ya sean directos o indirectos que pudieran causarse en el proceso de renovación de la INSTALACIÓN.

CAPITULO IV: CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

Artículo 11: Aceptación de la nueva INSTALACION.

- 1. La aceptación de la nueva INSTALACION por parte del Ayuntamiento tendrá lugar una vez se hubiere verificado su correcto y adecuado funcionamiento, mediante la realización de las pruebas adecuadas para cada equipo y para el conjunto de LA INSTALACION. Dichas pruebas serán realizadas bajo la responsabilidad del adjudicatario y de sus Proveedores en presencia de un representante del Ayuntamiento. Las mismas verificarán el cumplimiento de preceptos recogidos en el Reglamento de Baja Tensión y demás normativa de aplicación.
- 2. No tendrá lugar la aceptación de la nueva INSTALACION cuando, durante la realización de las pruebas de funcionamiento, se pusiera notoriamente de manifiesto cualquier tipo de deficiencias, defectos, fallos y/o anomalías derivadas de un incorrecto diseño, vicios o defectos de los elementos o equipos que conforman la nueva INSTALACION, montaje, puesta en marcha o mediciones energéticas de la misma.
- 3. Una vez resulten satisfactorias las pruebas y mediciones, el Ayuntamiento de Palencia suscribirá conjuntamente con el adjudicatario y por duplicado ejemplar, un Certificado de Recepción de la nueva INSTALACION, por el que se entenderá a los efectos de este contrato como reconocimiento expreso del primero de haber recibido ésta a su entera satisfacción y que servirá para marcar el inicio del plazo de años indicado en la duración de la garantía y mantenimiento.







CAPITULO V: BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

Artículo 12: Régimen económico de abono del contrato.

- 1. El régimen económico de abono al adjudicatario, que regirá el contrato durante todo el período establecido en las cláusulas siguientes será el siguiente:
 - Para las actuaciones recogidas en el Anexo I, el adjudicatario, a cambio del suministro y la ejecución de las actuaciones objeto de la memoria del citado anexo, percibirá, al finalizar su ejecución, una vez firmada la aceptación de la nueva instalación, la cantidad ofertada
 - Para las actuaciones recogidas en el Anexo II, el adjudicatario se regirá por lo establecido en el art.232 del TRLCSP en cuanto al abono de certificaciones de obra.

Artículo 13: Bases económicas de referencia.

- 1. Sin perjuicio de que las condiciones técnicas y económicas del Contrato se determinarán en base a la oferta y con el objetivo de establecer parámetros, sin validez contractual, que sirvan de fundamento para su orientación por los aspirantes interesados, se han establecido las siguientes cantidades de referencia:

 - El potencial de ahorro del consumo de electricidad de las instalaciones deportivas por la ejecución de la instalación fotovoltaica se estima en . 133.156,04 KWh anuales.

Artículo 14: Presupuesto.

- 1 El presupuesto máximo total del contrato para el suministro e instalación asciende a la cantidad anual de **276.823,44 euros** + **IVA**, que se desglosa de la siguiente manera:

 - b) Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo en el complejo deportivo eras de santa marina (Palencia)......129.716,00 €+ IVA
- 2. Por lo que se obtiene la cantidad de 334.956,36€ IVA INCLUIDO

- 3. Los licitadores deberán valorar el coste de sus suministros e instalación de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio será fijo y revisado conforme el artículo 16.
- 4. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, carteles informativos, financieros, beneficio, seguros, plan de seguridad y salud, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Artículo 15: Plazo de duración del contrato.

1. El presente contrato tendrá una **DURACIÓN TOTAL DE 3 MESES**, desglosándose de la siguiente manera: 2 meses de suministro y ejecución para la ejecución de la totalidad de las actuaciones recogidas en los Anexos I y II + 1 mes de legalización y dado de alta en la conexión a red de distribución. El plazo comenzará a contar desde el momento que se firme con el Ayuntamiento de Palencia el acta de comprobación del replanteo.

Artículo 16: Revisión de precios

1. Al tener una duración inferior a un año, no hay revisión.

CAPITULO VI: ACTUACIONES FINANCIABLES ESTRATEGIA DUSI.

Artículo 17: Ayudas, subvenciones y cofinanciación.

- 1 Dada la naturaleza de las inversiones en materia de eficiencia y ahorro energético a las que se refiere este contrato, encontrándose entre los criterios elegibles del proyecto EDUSI concedido a la ciudad de Palencia, la inversión prevista en eficiencia energética y generación de energías renovables, que asciende a la cantidad máxima de 276.823,44 € + IVA. (334.956,36 € IVA INCLUIDO)
- 2. El Ayuntamiento de Palencia entregará las cantidades cofinanciadas a la adjudicataria una vez resulten satisfactorias las pruebas y mediciones de las inversiones realizadas, y se suscriba conjuntamente con la empresa adjudicataria y por duplicado ejemplar, el CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE LA NUEVA INSTALACION, conforme lo establecido en el artículo 11 del presente pliego, por el que se entenderá a los efectos de este contrato como reconocimiento expreso del Ayuntamiento de haber recibido ésta a su entera satisfacción y se puede realizar el pago.

Palencia, 3 de octubre de 2017 El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D Gabriel Rubí Montes







ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACION DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA.







ANEXO II. PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA CENTRAL DE ERAS DE SANTA MARINA.







ANEXO III. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.